C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA VIVIENDA COMUNITARIA DE LAGUARDIA

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Es objeto de la presente licitación la contratación del servicio de atención y gestión integral de la vivienda comunitaria de Laguardia para personas mayores.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas así como sus anexos.

Cualquier contradicción entre dichos pliegos y los demás documentos contractuales, una vez el contrato se hubiese adjudicado y firmado, se resolverá atendiendo a la interpretación que garantice en mayor medida la máxima efectividad de los principios generales de la contratación del sector público y de la consecución de los fines perseguidos por la LCSP.

En ningún caso, la celebración de este contrato supondrá la existencia de relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Laguardia y las personas trabajadoras de que disponga la contratista para la ejecución del mismo

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada, a tenor del Artículo 22.1.c) de la LCSP, por objeto la prestación de servicios sociales y el importe de su valor estimado. Implicando su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y demás efectos previstos en la LCSP.

El Código **CPV** del contrato es:

**85300000-2- Servicios de asistencia social y servicios conexos**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3, párrafo segundo de la LCSP, el presente contrato no será objeto de división en lotes, al tratarse de un contrato cuyo objeto es la gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Laguardia, por lo que la propia naturaleza de la prestación del servicio y su correcta ejecución justifica la no división del mismo en lotes.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

La Vivienda Comunitaria de Laguardia se dirige a la atención en régimen residencial y de atención diurna, al sector de población de mayores, mediante el apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre.

En la actualidad el Ayuntamiento no puede prestar dicho servicio con recursos humanos propios dado que no cuenta con personal con la cualificación necesaria, procediendo la celebración de un contrato de servicios que asegure la debida calidad en su prestación.

## 3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración prevista de 4 (CUATRO) AÑOS, iniciándose desde el 1 de enero del 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030. La fecha de inicio es orientativa, en ningún caso será anterior al 1 de enero del 2027. Podrá ser posterior al 1 de enero del 2027, en función de los plazos que marque el procedimiento y la fecha de formalización definitiva del contrato.

## 4. PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

### 4.1.- PRECIO DEL CONTRATO

El **precio del contrato** se adecuará a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, de esta manera, los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado y deberá expresarse en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones en los casos en que esta u otras Leyes así lo prevean.

El precio del contrato de gestión integral se desglosa en los siguientes precios/plaza/día:

- Atención residencial (14 plazas):
  - 66,45 euros/día por cada plaza ocupada
  - 59,80 euros/día por cada plaza vacante

- Atención diurna (4 plazas):
  - 19,48 euros/día por cada plaza ocupada
  - 17,45 euros/día por cada plaza vacante

(En todos los conceptos está incluido el IVA)
Estas cantidades podrán ser mejoradas a la baja por los licitadores.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

En estos precios se entienden incluidos todos los impuestos, tributos, gastos de desplazamiento y demás gastos accesorios que se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

**4.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**El valor estimado** del contrato, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), tomando el importe total y excluido el IVA. Este importe asciende a **1.384.217,76 € (un millón trescientos ochenta y cuatro mil doscientos diecisiete con setenta y seis),** con el siguiente desglose:

| PERIODO | PLAZO DE EJECUCIÓN | IMPORTE (IVA EXCLUIDO) |
|---|---|---|
| 2027 | 12 meses de ejecución | **346.054,44€** |
| 2028 | 12 meses de ejecución | **346.054,44€** |
| 2029 | 12 meses de ejecución | **346.054,44€** |
| 2030 | 12 meses de ejecución | **346.054,44€** |

Si el contrato se formalizase más tarde de la fecha prevista (1 de enero de 2027) y se ejecutase un periodo contractual inferior a 12 meses, se prorrateará el precio de ejecución al periodo efectivamente ejecutado. Se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, y especialmente, tasas y tributos, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

4.3- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación es de 1.439.586,48 € (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con cuarenta y ocho). Cantidad que deriva de incluir al valor estimado el IVA del 4%, correspondiente a 55.368,71€ (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho con setenta y uno). **POR LO QUE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS**

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**CANTIDAD QUE PODRÁ SER MEJORADA A LA BAJA POR LAS LICITADORAS**.

El tipo de licitación incluye la preparación, desarrollo de las actividades, materiales, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve la gestión del servicio.

La eficacia de la aprobación del expediente y del gasto, así como la publicación y apertura del procedimiento de licitación, queda condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria mediante la que se habiliten los créditos de compromiso correspondientes a las anualidades 2027-2030.

## 5. FINANCIACIÓN.

El pago correspondiente al servicio se imputará a la **aplicación presupuestaria** correspondiente a cada ejercicio de conformidad con la **aprobación definitiva del crédito compromiso**. Los presupuestos municipales de 2027, 2028, 2029 y 2030 deberán incorporar los créditos de pago necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de 359.896,62 euros en cada ejercicio, sin perjuicio del importe resultante de la adjudicación y de la ejecución efectiva.

## 6. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las facturas comprensivas de los servicios prestados en cada período mensual, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin de mes, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Dichos abonos se llevarán a cabo de conformidad con la legislación vigente, previo visto bueno de la misma por el órgano competente.

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS.

NO procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

## 8. GARANTÍAS

8.1.- GARANTÍA PROVISIONAL.

En virtud de lo establecido en el art. 106 LCSP, **NO** procede la exigencia de garantía provisional.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

8.2.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, está obligado a constituir una **garantía definitiva** por importe equivalente al **5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido**. Esta garantía podrá presentarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Al tratarse de un contrato con precios unitarios, la garantía deberá formalizarse sobre el presupuesto base de licitación, sin IVA, conforme el artículo 107.3 LCSP

En el supuesto de adjudicación a una licitadora cuya proposición hubiera estado incursa inicialmente en presunción de anormalidad, el importe de la garantía definitiva será equivalente al 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.2 LCSP.

La garantía se deberá constituir en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP, y la acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La devolución o cancelación de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## II. ÓRGANO CONTRATANTE Y MESA DE CONTRATACIÓN

### 9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Laguardia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo-segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Alcalde.

### 10. MESA DE CONTRATACIÓN

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, el Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, que como Órgano de Asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al Órgano de Contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores de conformidad con los artículos 146.2, 150.1 y 157.5 LCSP se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren necesarios emitidos por personal propio o externo, en cuyo caso se procederá a la correspondiente contratación.

La **Mesa de Contratación** del Ayuntamiento de Laguardia estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: Un/a funcionario/a de la Corporación.
SECRETARIA DE LA MESA: Un/a funcionario/a de la Corporación.
VOCALES:

- 1 Secretario/a-interventor/a municipal.
- 1 Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Laguardia de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa.
- 1 Presidente/Alcalde o un/a funcionario/a de la Corporación.
- 1 Funcionario/a municipal o personal laboral del Ayto. de Laguardia.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

## III.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará por tramitación urgente de conformidad con las especialidades establecidas en el artículo 119 y aplicación del procedimiento ordinario establecido en los preceptos 156 a 158 de la LCSP.

Asimismo estará sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP.

### 12. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por **medios electrónicos**, de conformidad con las disposiciones de la LCSP. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

La licitación se publicará en la Plataforma de Contratación en Euskadi (https://www.contratacion.euskadi.eus/), publicándose además en la página web del Ayuntamiento de Laguardia (www.laguardia.eus).

Tratándose de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada , la licitación deberá publicarse, además en el «Diario Oficial de la Unión Europea», conforme exige el artículo 135 de la LCSP. Asimismo, y debido a la tramitación urgente de la presente licitación es de aplicación lo establecido en 119.2. letra b) numeral segundo, reduciendo el plazo de presentación de ofertas a 15 días de conformidad con el artículo 156.3.b de la LCSP.

### 13. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario.

2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

## 14. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La contratista deberá contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán contratar las empresas comunitarias o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en los términos previstos en el artículo 67 de la LCSP.

Las empresas no comunitarias podrán licitar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la LCSP. Asimismo, Podrán licitar las uniones de empresarios cumpliendo lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

## 15. REQUISITOS DE SOLVENCIA

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los Órganos de Contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.
La solvencia exigida en la presente licitación, se acreditará por uno de los siguientes medios:

**Solvencia económica financiera**

a) Cifra anual de negocios: Acreditar haber tenido el año de mayor volumen de los tres últimos una cifra anual de negocio de importe igual o superior a 500.000 euros (IVA excluido) o,

b) Justificante de la disposición de póliza de responsabilidad civil profesional o de explotación que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños y perjuicios que se causen a terceras personas y a las instalaciones, como consecuencia de la ejecución del contrato y por importe mínimo de un millón de euros (1.000.000 €)

**Solvencia técnica y profesional**

La licitadora deberá acreditar documentalmente experiencia en la prestación de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se tendrán en cuenta los códigos CPV.

Para acreditar dicha solvencia técnica y de conformidad con el artículo 90 de la LCSP, será necesario acreditar la realización de como mínimo tres servicios de igual o similar naturaleza y por importe en cómputo anual (IVA incluido) de al menos 300.000 euros en total.

## 16. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las licitadoras que concurran en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal. Por tanto, las personas licitadoras podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

De conformidad con el artículo 75.1 LCSP, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1 e) o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

## 17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo dispuesto 149 de la LCSP, se considerarán anormalmente bajas las ofertas aplicando los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se concederá a la licitadora que la hubiere presentado un plazo de tres días para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

## 18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son todos ellos evaluables mediante fórmula o de manera automática y son los siguientes:

1. **PRECIO OFERTADO: Se valorará, sobre un máximo de 49 puntos, con el siguiente desglose:**

1. a - Precio plaza ocupada/día servicio de atención residencial: Se valorará, sobre un máximo de 12.25 puntos.

La mejor oferta será valorada con 12.25 puntos. La oferta que iguale la cantidad establecida en los pliegos obtendrá 0 puntos.

El resto de ofertas serán puntuadas en base a la siguiente fórmula:

$$P= (Ofx/Ofi) \times 12.25$$

Siendo,

P=Puntuación correspondiente a la persona licitadora

Of x= la oferta económica más barata que no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Of i: oferta económica realizada por la persona licitadora.

2. b- Precio plaza vacante/día servicio de atención residencial: Se valorará, sobre un máximo de 12.25 puntos.

La mejor oferta será valorada con 12.25 puntos. La oferta que iguale la cantidad establecida en los pliegos obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas serán puntuadas en base a la siguiente fórmula:

$$P= (Ofx/Ofi) \times 12.25$$

Siendo,

P=Puntuación correspondiente a la persona licitadora

Of x= la oferta económica más barata que no incurre en baja anormal o desproporcionada.
Of i: oferta económica realizada por la persona licitadora.

3. c - Precio plaza ocupada/día Servicio de atención diurna: Se valorará, sobre un máximo de 12.25 puntos.

La mejor oferta será valorada con 12.25 puntos. La oferta que iguale la cantidad establecida en los pliegos obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas serán puntuadas en base a la siguiente fórmula:

$$P= (Ofx/Ofi) \times 12.25$$

Siendo,
P=Puntuación correspondiente a la persona licitadora
Of x= la oferta económica más barata que no incurre en baja anormal o desproporcionada.
Of i: oferta económica realizada por la persona licitadora.

4. d.-Precio plaza vacante/día Servicio de atención diurna: Se valorará, sobre un máximo de 12.25 puntos.

La mejor oferta será valorada con 12,25 puntos. La oferta que iguale la cantidad establecida en los pliegos obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas serán puntuadas en base a la siguiente fórmula:

$$P= (Ofx/Ofi)x\ 12,25$$

Siendo,
P=Puntuación correspondiente a la persona licitadora
Of x= la oferta económica más barata que no incurre en baja anormal o desproporcionada.
Of i: oferta económica realizada por la persona licitadora.

| | **Puntos por plaza vacante** | **Puntos por plaza ocupada** | **Puntuación máxima** |
|---|---|---|---|
| **Servicio de Atención Residencial** | 12,25 | 12,25 | 24.5 |
| **Servicio de atención diurna** | 12,25 | 12,25 | 24.5 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PUNTUACIÓN PRECIO** | **49** |

**2. Talleres de ocio y actividades lúdicas: 16 puntos.**

Se valorará el compromiso de desarrollar sesiones de ocio, estimulación y actividades lúdicas. Las actividades podrán comprender lectura, música, juegos, manualidades, estimulación cognitiva, memoria, actividades culturales, celebración de fechas significativas u otras de naturaleza análoga.

Cada sesión tendrá una duración mínima de 45 minutos y será desarrollada por personal con formación o experiencia adecuada. Podrá ser impartida por personal adscrito al contrato o por profesionales o entidades externas, siempre que no se reduzcan los ratios de personal ni se desatiendan las restantes obligaciones del servicio.

| Frecuencia adicional comprometida | Puntuación |
|---|---|
| Una sesión semanal | 5 puntos |
| Dos sesiones semanales | 10 puntos |
| Tres sesiones semanales | 16 puntos |

La frecuencia ofertada se aplicará durante todas las semanas ordinarias de prestación. Únicamente podrán exceptuarse las semanas afectadas por festivos, causas sanitarias, fuerza mayor o circunstancias asistenciales debidamente justificadas.

**3. Actividad física adaptada y mantenimiento de la movilidad: 15 puntos.**

Se valorará el compromiso de desarrollar sesiones de actividad física adaptada, gimnasia suave, movilidad, equilibrio o prevención de caídas.

Cada sesión tendrá una duración mínima de 30 minutos, se adaptará a las capacidades funcionales de las personas participantes y será desarrollada por personal con formación o experiencia adecuada. Podrá ser impartida por personal adscrito al contrato o por profesionales externos, sin disminución de los ratios asistenciales ni de las restantes obligaciones contractuales.`

| Frecuencia adicional comprometida | Puntuación |
|---|---|
| Una sesión semanal | 5 puntos |

| | |
|---|---|
| Dos sesiones semanales | 10 puntos |
| Tres sesiones semanales | 15 puntos |

**4. Medidas de igualdad aplicadas al contrato: 10 puntos.**

No se valorará la mera existencia de un plan de igualdad cuando este resulte legalmente obligatorio, sino la asunción de medidas concretas y adicionales aplicables al personal y a la ejecución del contrato.

| Compromiso | Puntuación |
|---|---|
| Formación anual específica del personal adscrito en igualdad, prevención del acoso y detección de la violencia contra las mujeres mayores, con una duración mínima de tres horas | 4 puntos |
| Jornada de sensibilización materia de igualdad, prevención de la violencia contra las mujeres mayores o atención sin estereotipos de género, dirigida a las personas usuarias y, en su caso, a sus familiares | 3 puntos |
| Presentación de un informe anual de seguimiento de las medidas de igualdad aplicadas al contrato | 3 puntos |

Cada compromiso se valorará de forma independiente. La asunción íntegra del compromiso dará lugar a la puntuación indicada y su no asunción determinará la obtención de cero puntos en el correspondiente subcriterio.

**5. Prestación y actividades en euskera: 10 puntos.**

Se valorarán medidas concretas dirigidas a facilitar el uso del euskera por las personas residentes, usuarias y sus familias, sin exigir la sustitución del personal objeto de subrogación ni una cobertura bilingüe permanente de todos los turnos.

| Compromiso | Puntuación |
|---|---|
| Realización de, al menos, una actividad mensual en euskera dirigida a las personas residentes o usuarias | 5 puntos |
| Presentación en castellano y euskera de menús, calendarios de actividades, avisos generales y comunicaciones informativas ordinarias dirigidas a las familias | 5 puntos |

La actividad mensual en euskera podrá integrarse en una de las sesiones lúdicas ofertadas, dado que en este subcriterio se valora específicamente su accesibilidad lingüística y no un incremento adicional de la frecuencia de actividades.

## 19. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El Ayuntamiento de Laguardia valorará los criterios respectivos a la calidad del servicio así como del precio atendiendo a la puntuación establecida en el numeral anterior. La forma de presentación de dichos criterios deberá adaptarse al formulario del Anexo IV del presente pliego.

En ese sentido, deberá aportar un informe anual, en formato de memoria, de las actividades llevadas a cabo. Estableciendo en su caso la justificación de las actividades realizadas en dicho periodo de tiempo atendiendo a: la fecha de desarrollo, el número de personas que han participado, la explicación de cada actividad desarrollada **con especial mención a las dirigidas a la eliminación de desigualdades entre hombres y mujeres, incluyendo datos desagregados por sexo y utilizando un lenguaje inclusivo de género**. Se podrán incluir cualesquiera datos e información adicional que se considere conveniente, garantizando que el Ayuntamiento tenga conocimiento del desarrollo del desarrollo del servicio.

Sin perjuicio de la obligación asumida, el Ayuntamiento podrá solicitar información y requerir a la contratista cuando considere oportuno conocer el desarrollo de una o varias actividades realizadas en la vivienda comunitaria.

La falta injustificada de realización de los servicios destinados a la mejora de la calidad a los que la contratista se haya comprometido en el Anexo IV del presente pliego se considerará falta grave, siendo aplicables las penalidades establecidas en el apartado 32 del presente pliego.

## 20. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS.

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi así como en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **QUINCE (15) días naturales**, contado desde la fecha

de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en virtud del artículo 156, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: https://laguardia.eus/es/

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de cuatro días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la licitadora no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la

aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, y tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por la licitadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a las licitadoras, estas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales.

El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva licitadora.

## 21. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las licitadoras deberán presentar **2 sobres electrónicos**, firmados por la licitadora o persona que le represente en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Proposición para el contrato de gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Laguardia” y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

### SOBRE ELECTRÓNICO A.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1.Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

2.Declaración responsable del licitador.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el ANEXO I de este pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario de contrato.

3.Operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE)

En caso de que existan operadores económicos que concurran en UTE, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable (ANEXO II). Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

4.Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral del ANEXO III.

5- Declaración en materia de protección de datos, indicando si la licitadora tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y, en caso afirmativo, el nombre o perfil empresarial del subcontratista. Si no se utilizan o subcontratan servidores o servicios asociados específicamente vinculados al contrato, se hará constar expresamente de conformidad con lo establecido en el Anexo III.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**SOBRE ELECTRÓNICO «B». - «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»**

Este sobre contendrá la proposición económica y resto de criterios de valoración automática, ajustada al modelo incorporado en el ANEXO IV.

## 22. APERTURA DE PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

### 1º. APERTURA DEL SOBRE «A»

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y calificará la documentación incluida en el mismo.

### 2º. APERTURA DEL SOBRE «B»

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre «A», la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «B», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

### 3º. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por la licitadora y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP. A tal efecto, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

## 4º. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán a la primera clasificada para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos:

**d.1 - SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará aportando documentación de la realización de cómo mínimo tres servicios de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato, con un importe total mínimo anual de al menos 300.000 euros. En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la UTE.

**d.2 - SOLVENCIA ECONÓMICA:** Acreditación documental de los medios señalados en el presente pliego, presentado documentación acreditativa de la cifra anual de negocios en la que se constante haber tenido el año de mayor volumen de los tres últimos una cifra anual de negocio de importe igual o superior a 500.000 euros (IVA excluido), o bien mediante justificante de la disposición de póliza vigente de responsabilidad civil profesional o de explotación que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños y perjuicios que se causen a terceras personas y a las instalaciones, como consecuencia de la ejecución del contrato y por importe mínimo de un millón de euros

e) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

f) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

g) Copia de la póliza de seguro formalizada y acreditación del pago, que dé suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas, como en condiciones de cobertura. Para ello deberá acreditar disponer de un seguro vigente de responsabilidad civil profesional o de explotación que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños y perjuicios que se causen a terceras personas y a las instalaciones, incluyendo como asegurado al contratista, al subcontratista y al personal que intervenga a su cargo, en su caso, por importe mínimo de 1.000.000 €.

h) Documentación acreditativa de habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la licitadora, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## 23. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato a la licitadora que presente la mejor oferta, dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la recepción de la

documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación se notificará electrónicamente a todas las personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante, en los términos establecidos en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la fecha en que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para que formalice el contrato en un plazo no superior a tres días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se interpusiera recurso especial y se produjera la suspensión del procedimiento de contratación, el contrato no podrá formalizarse hasta que el órgano competente para resolver el recurso acuerde el levantamiento de la suspensión o esta quede sin efecto conforme a la normativa aplicable. Una vez levantada la suspensión, se requerirá a la adjudicataria para formalizar el contrato en el plazo máximo de tres días indicado en el párrafo anterior.

El período de espera de quince días hábiles previsto en este apartado no será objeto de reducción como consecuencia de la declaración de urgencia del expediente, de conformidad con los artículos 119.2.b) y 153.3 de la LCSP.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

Al contrato que se formalice se unirá como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Particulares y del de Prescripciones Técnicas, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquellos.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer

lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

## 24. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte del Ayuntamiento de Laguardia podrá acordarse antes de la formalización, por razones de interés público, y de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 152 de la LCSP.

# 6- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## 25. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP el contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista.

El contrato se llevará a cabo con estricta sujeción a las estipulaciones del presente pliego de condiciones particulares, al de prescripciones técnicas y a las instrucciones del Órgano de Contratación.

El Ayuntamiento de Laguardia podrá inspeccionar la ejecución del contrato, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno. La inspección será realizada por la responsable del contrato o por los técnicos designados por el Órgano de Contratación, a quien elevarán los informes correspondientes a fin de que sea aquél el que dicte, en su caso, a la adjudicataria las instrucciones oportunas.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Laguardia, la totalidad de la prestación.

Será de aplicación respecto a la ejecución y cumplimiento de los contratos, a lo estipulado en la LCSP para cada tipo de contrato.

A la finalización del contrato, cumplido satisfactoriamente el mismo, el Órgano de Contratación dictará acuerdo de devolución o cancelación de la garantía definitiva, en caso de haber sido obligatoria su constitución.

## 26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Sin perjuicio de las condiciones de ejecución establecidas en el presente apartado así como las obligaciones que asume el contratista a lo largo del pliego, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP. La obligación de aplicar durante toda la vigencia del contrato medidas dirigidas a prevenir y reducir las pérdidas y el desperdicio alimentario derivado de la prestación del servicio de alimentación de la Vivienda Comunitaria.

La condición comprende:

- La selección y adquisición de alimentos;
- La elaboración de menús y
- La preparación y servicio de las comidas a las personas residentes y usuarias.

Su finalidad es adecuar la adquisición y preparación de alimentos a la ocupación efectiva, mejorar el aprovechamiento de los productos y evitar la generación innecesaria de residuos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

**Condición especial de ejecución en materia de protección de datos:** La adjudicataria deberá someterse durante toda la ejecución del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP y será igualmente exigible a las empresas subcontratistas que participen en la ejecución.

## 27. OBLIGACIONES EXIGIBLES A LA CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, la contratista atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

- Será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Laguardia o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Laguardia ajeno a dichas relaciones laborales.

- Queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo que respecta a la legislación laboral y fiscal, así como de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. Dicha obligación, se extiende a las normas que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato y hasta la extinción del mismo, debiendo la contratista en todo momento acomodar sus actuaciones a dichas normas y poniendo a disposición del Ayuntamiento de Laguardia cuantos justificantes de esta índole les sean solicitados, en particular, en lo relativo a la presentación de los boletines TC1 y TC2 de todos los trabajadores a los fines de su verificación para lo cual se articularán las auditorías de cumplimiento pertinentes.

- En todo caso, todas las personas que la empresa adjudicataria emplee para la ejecución de este contrato, se someterán a las normas de control y seguridad, incluyendo las de organización y confidencialidad que se encuentren establecidas en el mismo, y asumiendo la obligación de realizar cuantas actuaciones o actividades resulten precisos al objeto de garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual dentro de la estricta observancia de dichas normas.

- Asume la obligación de cumplir con los deberes que, en su caso, dimanen del convenio colectivo del sector que resulte aplicable al objeto contractual de este Pliego y que se encuentre en vigor en cada momento, y especialmente con los aspectos referidos a los derechos sociales y económicos de los trabajadores y trabajadoras.

- Está obligada a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

- Serán a cargo de la adjudicataria todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales. La contratista y su personal estarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

- Cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea.

- Deberá suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista y el personal que intervenga a su cargo, en su caso. El importe mínimo de dicha póliza será de 1.000.000 de euros y se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

- El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual la contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, esta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

## 28. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Se compromete a cumplir las exigencias previstas en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre), así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

La protección abarcará respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestos a su disposición por el Ayuntamiento de Laguardia y el Instituto Foral de Bienestar Social para la correcta prestación del servicio. Especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. No aplicará los datos protegidos ni los utilizará para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.
2. No comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.
3. Deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
4. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Laguardia o al I.F.B.S., así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.

La adjudicataria tendrá la condición de encargada del tratamiento respecto de los datos personales a los que acceda por cuenta del Ayuntamiento de Laguardia, debiendo formalizarse, antes del acceso a dichos datos, el correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Antes de la formalización del contrato, la adjudicataria presentará una declaración en la que indique la ubicación de los servidores que, en su caso, se utilicen para el tratamiento de los datos y el lugar desde el que se prestarán los servicios asociados. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca durante la vigencia del contrato.

Las licitadoras indicarán en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados y, en caso afirmativo, identificarán al subcontratista o su perfil empresarial. Si no se utilizan servidores o servicios externos específicamente vinculados al contrato, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Las obligaciones establecidas en esta cláusula tendrán carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP.

## 29. SUBROGACIÓN.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 130 de la LCSP, se publica la información facilitada por la actual adjudicataria del servicio, de las relaciones contractuales que serán objeto de subrogación, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo que aplica la empresa.

De acuerdo con la citada información, se publica en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas los contratos de trabajo objeto de subrogación.

En caso de incumplimiento, por el contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de los trabajadores afectados por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

## 30. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución;

Condiciones de carácter laboral:

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a mantener las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación.

Condiciones de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas en la ejecución del contrato que garanticen la igualdad de mujeres y hombres en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Se deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, y se deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

## 31. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación tendrá como objetivo medir la ejecución del contrato, valorando si se cumplen o no los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propia oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Para la realización y seguimiento de dicha evaluación, se nombrará a personas responsables para tal fin, las cuales serán responsables de la elaboración de un Informe con la periodicidad que se determine.

## 32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas en la prestación del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, el Órgano de Contratación, podrá optar por la resolución del contrato o por imponer penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo establecido en los Pliegos o en las disposiciones vigentes aplicables. Se prevén las siguientes penalidades:

### A) DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en proporción 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el Ayuntamiento podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### B) EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

## C) EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LAS PRESTACIONES.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los pliegos, la Administración podrá imponer las siguientes penalidades con el límite del 10% del precio del contrato (IVA excluido), debiendo ser las penalidades impuestas proporcionales a la gravedad del incumplimiento en virtud de lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

## D) GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

De acuerdo con la gravedad de los incumplimientos contractuales y sin perjuicio del resto de incumplimientos que puedan determinarse en la ejecución, se establece la siguiente graduación:

D.1.- Se consideran incumplimientos MUY GRAVES:

- Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
- La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento de Laguardia.
- Reiteración o reincidencia en falta grave.

D.2.- Se consideran incumplimientos GRAVES:

- La falta de presentación de la documentación requerida en el presente pliego durante la ejecución del contrato
- La falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- La Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- La falta de respeto al público, a inspectores de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Laguardia y a agentes de la autoridad
- El incumplimiento del horario señalado.
- La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento de Laguardia dé por escrito para corregir deficiencias.
- La reiteración o reincidencia en falta leve.

- Incumplir la obligación de realizar los servicios destinados a la mejora de la calidad de los servicios a los que la contratista se haya comprometido en el Anexo IV del presente pliego.

D.3.- Se consideran incumplimientos LEVES:

- La falta de uniformidad reglamentaria en el personal o el estado indecoroso del mismo
- Otro incumplimiento de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

## E) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Los referidos incumplimientos llevarán aparejada la imposición de las siguientes penalidades:

- Los incumplimientos leves serán penalizados con la sanción por importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Los incumplimientos graves conllevarán la imposición de sanción por importe de entre el 3% y el 7% del precio del contrato.
- Los incumplimientos muy graves darán lugar a la imposición de sanción por importe de entre el 7% y el 10% del precio del contrato.

La determinación del porcentaje de penalidad a imponer en cada tipo de incumplimiento vendrá condicionada por la gravedad de las consecuencias de la actuación, los daños personales o materiales provocados y resto de circunstancias que justifiquen su imposición.

El importe de las penalidades se detraerá de las certificaciones mensuales y en último caso de la garantía definitiva, previa comunicación al responsable del contrato.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Laguardia por los daños y perjuicios ocasionados imputables a la contratista.

## 33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista, cuando cumplan los requisitos establecidos por la LCSP.

## 34. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

- Las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
- La cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.
- La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

## 35. SUBCONTRATACIÓN.

La adjudicataria solo podrá subcontratar con terceros en las condiciones y límites establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

La adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos respondiendo ante el Ayuntamiento de Laguardia de los perjuicios o incumplimiento producidos por cualquiera de sus empresas subcontratadas.

Asimismo la adjudicataria será responsable de cualquier obligación derivada de las relaciones laborales de los trabajadores de las empresas subcontratadas, tales como sueldos y salarios, Seguridad Social, indemnizaciones, formación, prevención de riesgos laborales, entre otras.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar;
- La contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato al Órgano de Contratación la intención de celebrar los subcontratos;

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

- La contratista principal deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal.

## 36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP, además del incumplimiento de la contratista de la obligación de guardar la confidencialidad a que esté obligada, conforme lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

## 37. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

# 7- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

## 38. RECURSO ESPECIAL.

Dada la cuantía del presente procedimiento el contrato es susceptible de interposición de recurso especial de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP.

## 39. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posible previa interposición del recurso especial en materia de contratación

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

# ANEXO I -MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Entrar en el navegador en **Servicio para documentos ROLECE y DEUC** a través del siguiente link https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es;




2. Elegir la opción “soy un operador económico”;



C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

3. Elegir la opción “generar una respuesta”;




4. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes con los datos correspondientes;

5. Imprimir y firmar el documento;

6. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma;

7. Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE;

8. En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

## ANEXO II- MODELO DE COMPROMISO DE UTE.

D/Dña _____, con D.N.I. _____, en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (póngase la razón social de la empresa), con NIF_____, en el procedimiento de contratación _____.

D/Dña _____, con D.N.I. _____, en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (póngase la razón social de la empresa), con NIF_____, en el procedimiento de contratación _____.

**DECLARAN**

Que asume el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de _____% y_____%; y que nombran representante o apoderado único de la referida Unión Temporal de Empresa, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a

D./Dña_____.

En _____, a ___ de _____ de 2026.

## ANEXO III- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

D/Dña. _____ con domicilio en _____ _____ y provisto/a del DNI _____, como representante y/o administrador/a de la empresa _____ con domicilio social y NIF/CIF _____ al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de atención y gestión integral de la vivienda comunitaria de Laguardia,

**DECLARA**

Que, se compromete a cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral durante la ejecución del contrato establecida específicamente en los pliegos.
Que cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, en el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP "Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las establecidas en del Pliego de Condiciones Particulares.

**Segundo.-** Que se compromete a cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección De Datos).

Asimismo, reconoce expresamente que en caso de subcontratar servidores o servicios asociados para la ejecución de la prestación del servicio para la atención y gestión integral de la vivienda comunitaria de Laguardia, garantizará que la subcontratista y/o los servicios asociados cumplan con la normativa aplicable en protección de datos establecida en el presente apartado. En ese sentido declara (marcar únicamente la opción que se pretenda):

☐ Que **SI tiene previsto subcontratar servidores o servicios asociados** a la prestación del servicio para la atención y gestión integral de la vivienda comunitaria

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

de Laguardia. Que dicha subcontratación se llevará a cabo mediante …… (indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista).

☐ Que **NO tiene previsto subcontratar servidores o servicios asociados** a la prestación del servicio para la atención y gestión integral de la vivienda comunitaria de Laguardia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración

En _____, a ___ de _____ de 2026.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**ANEXO IV- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.**

D/Dª _____, con domicilio en _____ CP _____, DNI n.º _____ teléfono _____, e-mail _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____ con domicilio en _____, CP _____, teléfono _____ y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) n.º _____ enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Laguardia, para la contratación del servicio de atención y gestión integral de la vivienda comunitaria de Laguardia

**DECLARA**

1º Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

2º Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la prestación del servicio objeto del contrato.

3º Que propone la ejecución del contrato de servicio de atención y gestión integral de la vivienda comunitaria de Laguardia, por el siguiente precio, que comprende todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista:

……..…euros/plaza/día por plaza ocupada del Servicio de Atención Residencial. (El precio se reflejará con dos decimales).
……..……euros/plaza/día por plaza vacante del Servicio de Atención Residencial. (El precio se reflejará con dos decimales).
……..…euros/plaza/día por plaza ocupada del Servicio de Atención Diurna. (El precio se reflejará con dos decimales).
……..…euros/plaza /día por plaza vacante del Servicio de Atención Diurna. (El precio se reflejará con dos decimales).

(El precio se reflejará con dos decimales)

4º

☐ Que SI **desarrollará talleres de ocio y actividades lúdicas** de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 18 del presente pliego.

☐ Que NO **desarrollará talleres de ocio y actividades lúdicas** de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 18 del presente pliego.

Que la frecuencia con la que se impartirán dichos talleres será de (marcar con una X la frecuencia a la que se compromete en la tabla, únicamente marcar UNA OPCIÓN):

| Frecuencia adicional comprometida | Opción (sólo marcar una opción) |
|---|---|
| Una sesión semanal | |
| Dos sesiones semanales | |
| Tres sesiones semanales | |

5º

☐ Que SI **desarrollará sesiones de actividad física adaptada y mantenimiento de la movilidad**, de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 18 del presente pliego.

☐ Que NO **desarrollará sesiones de actividad física adaptada y mantenimiento de la movilidad**, de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 18 del presente pliego.

Que la frecuencia con la que se impartirán dichas actividades será de (marcar con una X la frecuencia a la que se compromete en la tabla, únicamente marcar UNA OPCIÓN):

| Frecuencia adicional comprometida | Opción (sólo marcar una) |
|---|---|
| Una sesión semanal | |
| Dos sesiones semanales | |
| Tres sesiones semanales | |

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

6º

☐ Que SI asumirá **medidas de igualdad concretas y adicionales aplicables al personal a la ejecución del contrato,** de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 18 del presente pliego.

☐ Que NO asumirá **medidas de igualdad concretas y adicionales aplicables al personal a la ejecución del contrato,** de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 18 del presente pliego.

Marcar en la tabla todas las medidas adicionales y concretas que vayan a llevarse a cabo, pudiendo marcar un máximo de tres y un mínimo de una siempre y cuando en el primer numeral del apartado 6º se haya indicado como opción "SI".

| Compromiso | Opción (marcar todas las opciones a las que se comprometa) |
|---|---|
| Formación anual específica del personal adscrito en igualdad, prevención del acoso y detección de la violencia contra las mujeres mayores, con una duración mínima de tres horas | |
| Jornada de sensibilización materia de igualdad, prevención de la violencia contra las mujeres mayores o atención sin estereotipos de género, dirigida a las personas usuarias y, en su caso, a sus familiares | |
| Presentación de un informe anual de seguimiento de las medidas de igualdad aplicadas al contrato | |

7º

☐ Que SI se compromete a tomar **medidas concretas dirigidas a facilitar el uso del euskera por las personas residentes, usuarias y sus familias** de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 18 del presente pliego.

☐ Que NO se compromete a tomar **medidas concretas dirigidas a facilitar el uso del euskera por las personas residentes, usuarias y sus familias** de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 18 del presente pliego.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

Marcar en la tabla todas las medidas adicionales y concretas que vayan a llevarse a cabo, pudiendo marcar un máximo de dos y un mínimo de una siempre y cuando en el primer numeral del apartado 7º se haya indicado como opción “SI”.

| Compromiso | Opción |
|---|---|
| Realización de, al menos, una actividad mensual en euskera dirigida a las personas residentes o usuarias | |
| Presentación en castellano y euskera de menús, calendarios de actividades, avisos generales y comunicaciones informativas ordinarias dirigidas a las familias | |

En _____, a ___ de _____ de 2026.